



ORDEN ECD/1239/2020, de 1 de diciembre, por la que se conceden subvenciones para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2020.

Mediante Orden ECD/867/2020, de 7 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 184, de 16 de septiembre de 2020), se convocaron ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2020.

El objeto de dicha convocatoria es la concesión de ayudas para el apoyo al programa de actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el año 2020, siendo los posibles beneficiarios de las mismas las federaciones deportivas aragonesas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, y que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en aquellas modalidades deportivas en las que no exista federación deportiva aragonesa, las federaciones deportivas españolas que dispongan de delegación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes fueron examinadas por la comisión de valoración prevista en el artículo decimotercero de la convocatoria, constituida al efecto el día 3 de noviembre, atendiendo a las disponibilidades económicas del presupuesto del ejercicio 2020, y a los criterios objetivos de cuantificación previstos en el artículo 85 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, y en el artículo decimosegundo de la propia convocatoria.

Por ello, teniendo en cuenta la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 3 de agosto de 2020), y los criterios de la Orden ECD/867/2020, de 7 de septiembre, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2020; evaluadas las solicitudes por la comisión de valoración, y vista la propuesta de Resolución definitiva elevada por el órgano instructor del procedimiento, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, resuelvo:

Primero.— Conceder subvenciones para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2020, que figuran en los anexos a esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/867/2020, de 7 de septiembre.

En el anexo I se recogen las subvenciones concedidas en relación con el programa “Aulas de Tecnificación Deportiva”, que ascienden a un total de ciento diez mil setecientos ochenta euros (110.780 €).

En el anexo II se recogen las subvenciones concedidas en relación con el programa “Banco de Actividades” de la Dirección General de Deporte, que ascienden a un total de veintiocho mil cuatrocientos veintisiete euros (28.427 €).

En el anexo III se recogen las subvenciones concedidas en relación con las restantes actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas, que ascienden a un total de setecientos ochenta y dos mil doscientos setenta y tres euros. (782.273,00€).

Para la determinación de la cuantía individualizada de cada una de las subvenciones, se ha tenido en consideración la puntuación obtenida por cada una de las federaciones, así como el límite del 80% del proyecto subvencionable aprobado establecido por el artículo 3.2 de la Orden de convocatoria y el importe de las subvenciones solicitadas; en ambos casos, la subvención concedida no puede superar dichos importes.

Por lo expuesto, el conjunto de las subvenciones concedidas asciende a un total de novecientos veintiún mil cuatrocientos ochenta euros (921.480 €) a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento para el 2020, en la posición presupuestaria 18080/G/4571/480115/91002.

Segundo.— El pago de la cuantía concedida queda condicionado a la justificación de las actividades objeto de la subvención, que habrá de realizarse en los términos previstos en el artículo 22 de la Orden de convocatoria, finalizando el plazo de presentación de la documentación justificativa el día 11 de diciembre de 2020.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 90 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, las federaciones deberán justificar el importe total del proyecto subvencionable aprobado.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y en la Orden ECD/867/2020, de 7 de



septiembre, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2020 así como a las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a suministrar información en los términos establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Cuarto.— Se desestiman o inadmiten las solicitudes presentadas por las federaciones deportivas aragonesas relacionadas en el anexo IV, por los motivos allí especificados.

Quinto.— De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de dicha ley a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2020.

**El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

ANEXO I

SUBENCIONES CONCEDIDAS "AULAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA"

FEDERACIONES	PSA	Subv. solicitada	80%	Criterio 1	Criterio 2	Puntos	Importe por puntos	Subv. concedida	% sobre PSA
FA. Deportes Invierno	34.239,00 €	27.391,00 €	27.391,20 €	80	66	146	22.703,00 €	22.703 €	66,30%
FA Gimnasia	22.400,00 €	17.920,00 €	17.920,00 €	80	28	108	16.794,00 €	16.794 €	74,97%
FA Natación	61.559,72 €	61.159,70 €	49.247,78 €	100	114	214	33.277,00 €	33.277 €	54,05%
FA Piragüismo	22.367,38 €	22.367,38 €	17.893,90 €	80	20	100	15.550,00 €	15.550 €	69,52%
FA Tenis	34.450,42 €	22.912,42 €	27.560,34 €	60	10	70	10.885,00 €	10.885 €	31,59%
FA Tenis Mesa	14.464,00 €	14.464,00 €	11.571,20 €	80	12	92	14.306,00 €	11.571 €	80,00%
Total						730		110.780 €	
Disponibilidad	113.515,80 €								
Número de puntos	730								
Valor punto	155,50 €								



ANEXO II

SUBVENCIONES CONCEDIDAS "BANCO DE ACTIVIDADES"

Dirección General de Deporte

FEDERACIÓN	PSA	SOL SUBV	80% PSA	num. actividad /puntos	num. horas	límite horas impartidas	importe puntos	SUBV. concedida	% subv. concedida
FA AJEDDREZ	981,18 €	981,18 €	784,94 €	4	21	850€	808,48 €	784 €	80,00%
FA BAILE DEPORTIVO	2.700,00 €	2.700,00 €	2.160,00 €	28	98	6.000€	5.659,36 €	2.160 €	80,00%
FA CICLISMO	1.168,16 €	1.168,16 €	934,53 €	9	44,5	2.000€	1.819,08 €	934 €	80,00%
FA DATCHBALL	2.600,00 €	2.600,00 €	2.080,00 €	22	84,5	4.500€	4.446,64 €	2.080 €	80,00%
FA ESGRIMA	4.563,58 €	3.650,81 €	3.650,86 €	35	87	7.500€	7.074,20 €	3.650 €	80,00%
FA GIMNASIA-GARTISTICA	3.910,00 €	3.128,00 €	3.128,00 €	18	45,5	4.000€	3.638,16 €	3.128 €	80,00%
FA HOCKEY	1.750,00 €	1.550,00 €	1.400,00 €	8	27,5	2.000€	1.616,96 €	1.400 €	80,00%
FA KÁRATE	4.907,41 €	4.907,41 €	3.925,93 €	30	111,5	6.500€	6.063,60 €	3.925 €	80,00%
FA LUCHAS	660,00 €	610,00 €	528,00 €	6	30	1.500€	1.212,72 €	528 €	80,00%
FA MONTAÑISMO	143,50 €	113,50 €	114,80 €	3	6	1.000€	606,36 €	113 €	80,00%
FA PELOTA	1.129,57 €	1.129,57 €	903,66 €	5	26,5	1.500€	1.010,60 €	903 €	80,00%
FA RUGBY	7.000,00 €	7.000,00 €	5.600,00 €	46	204	9.500€	9.297,52 €	5.600 €	80,00%
FA TENIS DE MESA	200,00 €	200,00 €	160,00 €	1	5	250€	202,12 €	160 €	80,00%
FA VOLEIBOL	3.827,53 €	3.827,53 €	3.062,02 €	19	90	4.000€	3.840,28 €	3.062 €	80,00%
Total				234				28.427 €	
Disponibilidad	47.298,25€								
Número puntos	234								
Valor punto	202,12€								



DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

Anexo III-Subvenciones concedidas restantes actividades ordinarias

FEDERACIÓN	Puntos	PSA	80% PSA	Subv.Solicitada	Importe puntos	Subv. concedida	% Subv. sobre PSA
1 AJEDREZ	57	41.904,48 €	33.523,58 €	33.523,58 €	28.639,80 €	28.639,00 €	68,34%
2 ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	40	31.230,00 €	24.984,00 €	21.850,00 €	20.098,00 €	20.098,00 €	64,35%
3 ATLETISMO	55	40.000,00 €	32.000,00 €	37.500,00 €	27.635,00 €	27.635,00 €	69,08%
4 AUTOMOVILISMO	62	34.064,47 €	27.251,58 €	34.064,47 €	27.800,80 €	27.251,00 €	80,00%
5 BÁDMINTON	46	27.500,00 €	22.000,00 €	23.000,00 €	23.113,40 €	22.000,00 €	80,00%
6 BAILE DEPORTIVO	7	4.407,50 €	3.526,00 €	2.007,50 €	3.138,80 €	2.007,00 €	71,19%
7 BALONCESTO	66	65.272,00 €	52.217,60 €	39.077,00 €	33.162,40 €	33.162,00 €	50,80%
8 BALONMANO	18	12.698,44 €	10.158,75 €	10.158,76 €	9.044,20 €	9.044,00 €	71,22%
9 BILLAR	14	5.175,00 €	4.140,00 €	4.140,00 €	6.277,60 €	4.140,00 €	80,00%
10 CAZA	18	2.452,95 €	1.962,36 €	2.452,95 €	8.071,20 €	1.962,00 €	80,00%
11 CICLISMO	56	73.808,83 €	59.047,06 €	59.767,06 €	28.137,40 €	28.137,00 €	38,12%
12 COLOMBOFILIA	14	4.550,00 €	3.640,00 €	4.550,00 €	6.277,60 €	3.640,00 €	80,00%
13 DEPORTES AÉREOS	22	10.628,73 €	8.502,98 €	10.628,73 €	9.864,80 €	8.502,00 €	80,00%
14 DEPORTES DE INVIERNO	52	24.081,00 €	19.264,80 €	19.323,00 €	23.316,80 €	19.264,00 €	80,00%
15 DEPORTES TRADICIONALES	12	3.821,00 €	3.056,80 €	3.821,00 €	5.380,80 €	3.056,00 €	80,00%
16 ESGRIMA	57	34.790,75 €	27.832,60 €	27.832,59 €	28.639,80 €	27.832,00 €	80,00%
17 ESPELEOLOGÍA	30	46.461,00 €	37.168,80 €	46.461,00 €	15.074,00 €	15.074,00 €	32,44%
18 FÚTBOL	55	625.650,00 €	500.520,00 €	55.850,00 €	27.635,00 €	27.635,00 €	4,41%
19 GIMNASIA	64	44.570,00 €	35.656,00 €	35.656,00 €	32.157,60 €	32.157,00 €	72,14%
20 GOLF	29	19.646,00 €	15.716,80 €	18.740,00 €	14.571,60 €	14.571,00 €	74,16%
21 HALTEROFILIA	15	6.675,97 €	5.340,78 €	5.340,78 €	6.726,00 €	5.340,00 €	80,00%
22 HOCKEY	24	11.900,00 €	9.520,00 €	11.000,00 €	10.761,60 €	9.520,00 €	80,00%
23 JUDO	59	55.860,00 €	44.688,00 €	41.688,00 €	29.645,60 €	29.645,00 €	53,07%
24 KARATE	49	33.178,99 €	26.543,19 €	29.005,10 €	24.620,60 €	24.620,00 €	74,20%
25 KICKBOXING	24	21.000,00 €	16.800,00 €	16.840,00 €	12.058,60 €	12.058,00 €	57,41%

*PSA: Presupuesto Subvencionable Aprobado



DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

Anexo III-Subvenciones concedidas restantes actividades ordinarias

26	LUCHA	15	3.390,00 €	2.712,00 €	2.990,00 €	6.726,00 €	2.712,00 €	80,00%
27	MONTAÑA	69	44.033,24 €	35.226,59 €	35.209,50 €	34.669,60 €	34.669,00 €	78,73%
28	MOTOCICLISMO	60	50.742,38 €	40.593,90 €	35.800,00 €	30.148,00 €	30.148,00 €	59,41%
29	NATACIÓN	57	28.992,81 €	23.194,25 €	19.432,81 €	25.558,80 €	19.432,00 €	80,00%
30	PATINAJE	29	13.463,59 €	10.770,87 €	11.125,00 €	13.003,60 €	10.770,00 €	80,00%
31	ORIENTACIÓN	38	19.000,00 €	15.200,00 €	19.000,00 €	17.039,20 €	15.200,00 €	80,00%
32	PADEL	50	51.585,79 €	41.268,63 €	33.545,00 €	25.123,00 €	25.123,00 €	48,70%
33	PELOTA	39	24.689,80 €	19.751,84 €	29.462,75 €	19.595,60 €	19.595,00 €	79,36%
34	PESCA	29	7.500,00 €	6.000,00 €	7.500,00 €	13.003,60 €	6.000,00 €	80,00%
35	PETANCA	18	2.710,97 €	2.168,78 €	2.277,97 €	8.071,20 €	2.168,00 €	80,00%
36	PIRAGÜISMO	32	7.361,62 €	5.889,30 €	7.361,62 €	14.348,80 €	5.889,00 €	80,00%
37	REMO	34	22.523,55 €	18.018,84 €	17.738,84 €	17.083,60 €	17.083,00 €	75,84%
38	RUGBY	41	26.938,80 €	21.551,04 €	15.980,00 €	18.384,40 €	15.980,00 €	68,24%
39	TAEKWONDO	20	4.097,95 €	3.278,36 €	4.097,95 €	8.968,00 €	3.278,00 €	80,00%
40	TENIS	51	52.301,21 €	41.840,97 €	26.747,64 €	25.625,40 €	25.625,00 €	48,99%
41	TIRO CON ARCO	47	31.442,50 €	25.154,00 €	25.510,00 €	23.615,80 €	23.615,00 €	75,10%
42	TIRO OLÍMPICO	53	38.050,00 €	30.440,00 €	30.725,00 €	26.630,20 €	26.630,00 €	69,98%
43	TRIATLÓN	45	27.091,63 €	21.673,30 €	27.091,63 €	22.611,00 €	21.673,00 €	80,00%
44	VELA	20	20.311,00 €	16.248,80 €	16.248,00 €	10.049,00 €	10.049,00 €	49,47%
45	VOLEIBOL	59	38.678,34 €	30.942,67 €	38.678,34 €	29.645,60 €	29.645,00 €	76,64%
Puntos totales		1751					782.273,00 €	
Disponibilidad presupuestaria			785.150,95 €					

*PSA: Presupuesto Subvencionable Aprobado



ANEXO IV. SOLICITUD INADMITIDA

DENOMINACIÓN DE LA FEDERACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN/INADMISIÓN
1 FEDERACIÓN ARAGONESA DE HÍPICA	ART. 12.3.C.2º.d) Presupuesto subvencionable aprobado inferior a 1.875,00 €